

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 308-2016

30 JUN 2016

FW 2642

Arquitecto
Carlos Rivera

Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto
Presente

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 2642, el señor Saúl Ezequias Jordán solicita ser recibido en Comisión General para la sesión del Concejo del martes 27 de enero de 2015, a fin de dar a conocer su inconformidad a la Resolución de Concejo 020 de fecha 23 de enero de 2012, la misma que manifiesta: “Aprobar en segunda y definitiva discusión la “Ordenanza de reforma Vial de la calle Javier Loyola intersección con la calle Melchor de Guzmán, sector Mercado Mayorista, de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato”.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de junio de 2016**, acogiendo el contenido del oficio 016-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y considerando:

- Que, mediante oficio PEP-SPD-15-1779, suscrito por el arquitecto Víctor Molina Ruiz, Director encargado de Planeación Estratégica y Patrimonio, Ingeniero Byron Calero Rodríguez, Funcionario de Plan de Desarrollo y que en su parte pertinente dice: “Realizada la consulta a la EMAPA en relación si técnicamente es adecuado que se planifique la vía sobre el colector de la Quebrada Seca, mediante oficio EP-EMAPA A-GG-0963-2015, manifiesta que desde el punto de vista técnico es necesario que sobre éste se cree una vía lo que haría posible acceder al colector para el mantenimiento respectivo, para lo cual adjuntamos plano con la propuesta solicitada y ordenanza, para que sea puesta en consideración de la Comisión de Planificación y Presupuesto”;
- Que, mediante informe 016-SC-CPyP-2016, la Comisión de Planificación y Presupuesto, recomienda aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Melchor de Guzmán, intersección con la Av. Los Atis, sector Mercado Mayorista de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato”;
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales,

W. S.

metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

Acoger la recomendación constante en el informe 016-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto; aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Melchor de Guzmán, intersección con la Av. Los Atis, sector Mercado Mayorista de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato”; y remitir su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c.c. Gestión Territorial
Archivo Concejo
Sonia Cepeda
2016-06-29

Planificación

OOPP

Sec. Ejec. Participación Ciudadana

Sec. Ejec. Alcaldía

RC